

Instrumento de previsión para el largo plazo, configurado bajo la forma de un seguro de vida y diseñado para preparar y complementar la jubilación, al tiempo que aporta doble ventaja fiscal.

Su objetivo, es constituir una Renta Vitalicia, con el capital acumulado por las aportaciones de al menos 10 años y puede servir como complemento a los Planes de Pensiones, al aportar la liquidez con la que éstos no cuentan.

Está especialmente indicado para Autónomos y Empresarios de Pymes:

- 50+, interesados en obtener una renta que complemente su pensión de jubilación.
- Que tengan por objetivo reducir la factura fiscal cuando perciban la prestación o que deseen disponer de un fondo de ahorro antes del vencimiento para cubrir cualquier imprevisto o para equipar su local, adquirir renting de vehículos, ampliar su negocio,...
- Que dispongan de un Plan de Pensiones y quieran combinar los 2 productos para preparar su jubilación.
 - ✓ Tener liquidez en cualquier momento (PIAS Futuro).
 - ✓ Tener reducción de la base imponible del IRPF con carácter anual (Plan de Pensiones/PPA).
 - ✓ Obtener una ventaja fiscal futura si lo acumulado se percibe en forma de Renta Vitalicia transcurridos 10 años (PIAS Futuro).

Ventajas para ti

- Ayudar a tus clientes a buscar las mejores soluciones para crear o complementar su jubilación.
- La solución para que vuestros contratos anteriores al 1 de enero de 2007 (si cumplen determinados requisitos), puedan transformarse en PIAS con sus ventajas fiscales y así evitar pérdidas en tu cartera.
- Damos a tus clientes soluciones de ahorro con las que obtener las mejores ventajas fiscales del momento.
- En un mismo producto, ofrecerle dos alternativas:
 - ✓ elegir si quiere disponer del ahorro acumulado en forma de capital, con lo que obtendría el mismo trato fiscal que en los fondos de inversión, depósitos, etc.,
 - ✓ o bien constituir una pensión vitalicia inmediata y aplicar al ahorro generado el mejor tratamiento fiscal disponible actualmente en el mercado.

Ventajas para tu cliente

- Premiamos su fidelidad, con el “Bono de Permanencia” con el que aumentamos sus posibilidades de ahorro, con un 10% de las aportaciones comprometidas y satisfechas de los 10 primeros años, que se sumará a su capital.
- Facilidad para constituir un capital de ahorro con aportaciones periódicas desde 50€ al mes.
- Disposición del 100% del Saldo de ahorro transcurrida la 1ª anualidad.
- Posibilidad de solicitar anticipos en condiciones de mercado muy ventajosas (hasta el 80% y transcurrida la 1ª anualidad).
- Solución para pagar menos impuestos y obtener una renta vitalicia que complemente la pensión de la Seguridad Social.
- Tipos de interés garantizados por anticipado cada semestre natural.
- En caso de fallecimiento del asegurado, los beneficiarios recibirán el importe equivalente al Saldo de ahorro más un 10% de capital adicional (con un límite máximo de 1.200€).

¿En qué consiste la doble ventaja Fiscal?

1. Los **rendimientos** que se generen durante el período de acumulación, estarán **exentos de tributar** si han transcurrido 10 años desde la primera aportación, no superen los límites legales y se perciban como Renta Vitalicia.
2. Dependiendo de la edad del cliente al constituir la Renta Vitalicia, disfrutará de **importantes reducciones fiscales**:

Edad	Renta Gravada	Tributación Real
< 40 años	40%	7,20%
40-49 años	35%	6,30%
50-59 años	28%	5,04%
60-64 años	24%	4,32%
65-69 años	20%	3,60%
> 69 años	8%	1,44%

Límites de aportación

- Máximo anual: 8.000€.
- Las aportaciones totales no podrán superar la cuantía de 240.000€ por contribuyente.